

Nuevas Normativas de la CMF en el Compliance Empresarial



El 28 de octubre, la Comisión para el Mercado Financiero ("<u>CMF</u>") publicó la Norma de Carácter General N°519 ("<u>NCG 519</u>"), que instruye cambios relevantes en la presentación de la memoria anual integrada, modificando las Normas de Carácter General N°30 y N°461 e introduciendo la adopción de las normas NIIF S1 y S2 del Sustainability Accounting Standards Board ("<u>SASB</u>").

En primer lugar, la NCG 519 exige que las entidades informen sobre la adopción de buenas prácticas de su gobierno corporativo, adhiriéndose a algún estándar establecido por instituciones u órganos públicos, y detallando su elección y justificándola.

En segundo lugar, la NCG 519 también hace referencia a la Ley N°21.643, conocida como "Ley Karin", exigiendo a las entidades fiscalizadas la divulgación del porcentaje de su personal que ha recibido capacitaciones tanto del protocolo de prevención del acoso sexual, acoso laboral y violencia en el trabajo, como de su procedimiento de investigación y sanción; y el reporte del número de denuncias recibidos por acoso y/o violencia en el trabajo, desglosadas por sexo, y según se interpusieron ante ésta o la Dirección del Trabajo.

En tercer lugar, la NCG 519 agrega un nuevo numeral a la Norma de Carácter General N° 30, denominado "Sostenibilidad", que exige a las entidades fiscalizadas informar las métricas establecidas por SASB, según el sector industrial vigente al 1 de enero del año informado, incluyendo si las métricas han sido verificadas por terceros independientes.

En cuarto lugar, la NCG 519 exige el reporte conforme a las normas NIIF S1 y NIIF S2 del SASB¹. Dicho reporte será obligatorio a contar del ejercicio anual 2026, el cual se informa en 2027.

Para cumplir con la nueva regulación, las entidades fiscalizadas deberán identificar los riesgos inherentes a sus actividades, abarcando áreas como ciberseguridad, riesgo operacional, riesgo de liquidez, riesgo crediticio, reputacional y legal, informando si se llevan o no a cabo procedimientos de debida diligencia y del rol del directorio, órgano de administración y alta gerencia en el proceso de gestión de riesgos.

Finalmente, la NCG 519 extiende en un año el plazo de implementación de la memoria anual integrada, para entidades que aún no han reportado de conformidad con las modificaciones introducidas por la Norma de Carácter General N°461, y exime de esta obligación a las entidades con activos consolidados promedio menores a UF1.000.000, las cuales deberán elaborar una memoria simplificada.

¹NIIF S1 - Requerimientos Generales para la Información Financiera a Revelar Relacionada con la Sostenibilidad y NIIF S2 - Información a Revelar Relacionada con el Clima, ambas del SASB.

contacto



César Gálvez cgalvez@guerrero.cl



Pedro
Pellegrini
ppellegrini@guerrero.cl



Sebastián Marambio smarambio@guerrero.cl



Sebastián Devlahovich sdevlahovich@guerrero.cl



María José Rodríguez mjrodriguez@guerrero.cl



Joaquín
Valenzuela
jvalenzuelac@guerrero.cl